

30 años de CDN: Chile en deuda con la dignidad y derechos de niñas y niños

En 1989 se promulgó la Convención sobre los derechos del niño (CDN), que Chile ratificó en 1990. A 30 años de su firma, podemos decir que tenemos 30 años de deudas con niños, niñas y adolescentes en el ejercicio y goce de sus derechos humanos.

La firma de este instrumento de derechos humanos, marcó un hito para nuestro país, pues da cuenta del retorno de Chile al grupo de las naciones democráticas del mundo que se reúnen en Naciones Unidas, después de 17 años de dictadura militar.

Todos los que fuimos testigos de este acto, nos llenamos de esperanzas, pues no solo Chile retornaba a la democracia, sino que también asumía sus compromisos internacionales de derechos humanos, reconociendo a niñas y niños como sujetos plenos de derecho, superando la noción de niño objeto de protección establecido por la Doctrina de Situación Irregular.

Nuestras esperanzas fueron frustradas, todavía los niños, niñas y adolescentes no son reconocidos política y socialmente como sujetos de derechos, es decir como sujetos públicos, sobre los cuales el Estado tiene el deber de Protección Integral y de generación de todas las condiciones, legislativas, económicas, culturales estructurales, etc. para que ellas y ellos, puedan ejercer todos sus derechos acorde al desarrollo de su autonomía progresiva. La expresión más clara de esto es que a 30 años de promulgada la CDN, Chile no tiene una Ley de Protección Integral de Derechos de la infancia y adolescencia.

¿Por qué? ¿Qué razones tienen los/as legisladores/as y el ejecutivo para no legislar sobre los derechos de la niñez? Tomando en cuenta que ha habido cinco proyectos de ley, y que la sociedad civil ha mantenido una presión permanente,

además de una colaboración irrestricta para que los proyectos de ley, cumplan con los estándares mínimos establecidos en la CDN.

Hay varias respuestas posibles, una de ellas, es que niños y niñas son vistos como propiedad de los adultos, por lo tanto, cuando la CDN establece su derecho a ser partícipes de todas las decisiones que les afectan, los adultos ven en ello una pérdida de poder y de control sobre las vidas de ellas y ellos; otra respuesta, es la idea que los derechos del niños, solo deben reconocerse y defenderse cuando son gravemente vulnerados, y por lo tanto, la universalidad de ellos, no aparece necesaria, suficiente serían las políticas focalizadas dirigidas a los niños y niñas pobres, conocidos como menores; una tercera posible respuesta, dice relación con el modelo de desarrollo el que estructuralmente no garantiza derechos a las personas entre ellas a los niños y niñas, aunque el Enfoque de Derechos es usado retóricamente por todas las autoridades.

La focalización de las políticas sociales, de las cuales las de salud, no están ajenas, responden entre otras variables, a la segregación social que tiene el país, que establece una salud para ricos y otra para pobres, así como la educación, la previsión, etc. lo que impide o limita severamente el ejercicio de los derechos humanos por parte de las niñas, niños y adolescentes.

¿ES TAN DIFÍCIL ACEPTAR QUE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TIENEN IGUAL DIGNIDAD Y DERECHOS QUE TODOS NOSOTROS?

Francis Valverde Mosquera
Directora Ejecutiva ACHNU
Junio, 2019.